



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2803 DE

(11 AGO. 2017)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2017, se recibió el estudio previo N° 038 del 23 de marzo de 2017, cuyo objeto es: "SELECCIONAR UNA (1) COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA LOS SERVICIOS DE

INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA".

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que dentro de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 755; 2090; 2228 y 2309 de 2017.

Que el 09 de abril de 2017, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 17 de abril de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 20 de abril de 2017, a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que las siguientes empresas: JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A., DELIMA MARSH S.A., AON RISK SERVICE COLOMBIA S.A., PROSEGUROS S.A., y HELM CORREDOR DE SEGUROS S.A., presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

Que el 11 de mayo de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1, el cual modifico el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

Que el 06 de junio de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2, el cual modifico el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

Que el 14 de junio de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 3, Respuestas y aclaraciones a inquietudes sobre el pliego de condiciones que modificó el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 20 de junio de 2017, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Profesional Especializada de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017, en el que se presentó una (1) propuesta, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIOS
1	UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	620

Que el 04 de julio de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 4, el cual modifico el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

Que el 10 de julio de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2017
Bogotá, D.C., Junio 22 de 2017

OBJETO: SELECCIONAR UNA (1) COMPAÑIA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA

Oferente: UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Representante Legal: MARÍA ALEJANDRA VALENCIA IRAGORRI

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMANA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada, por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o Unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento, en el cual deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el momento señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma de quien abona.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente la demanda jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.</p> <p>Cuando el representante se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.</p> <p>Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p>	04-08	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por MARÍA ALEJANDRA VALENCIA IRAGORRI representante legal de la UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>Además, adjunta Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal de la Unión Temporal Oferante</p>	SI
4.1.2	<p>PROPUESTAS PRESENTADAS POR UNIONES TEMPORALES: Si la propuesta es presentada por una Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el ANEXO 3, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>Reglas para la presentación de propuestas por Uniones temporales.</p> <p>Las propuestas deben cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se debe indicar un forma expresa si su participación es a título de UNIÓN TEMPORAL. 2.- Los integrantes de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma expresa y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la universidad. 3.- Se deberá designar al representante y el suplente de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. 4.- Ningún integrante de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5.- Uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50% en la unión temporal. 6.- Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en la unión temporal. 7.- La duración de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. <p>Responsabilidad en la Unión Temporal</p> <ol style="list-style-type: none"> a.- Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. b.- Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. 	09-16	<p>Adjunta el Documento de la conformación de la Unión Temporal oferente integrada por JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. con un 70% de participación en calidad de Líder y por PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Con un 30% de Participación en calidad de Auditor.</p> <p>Expresan que la Duración de la Unión Temporal es hasta la liquidación del Contrato y dos años más.</p> <p>Nombran como Representante LEGAL a María Alejandra Valencia Iragorri y como suplente a Liliana Pérez Uribe.</p> <p>Manifiestan que la Responsabilidad de los Integrantes de la Unión Temporal es Solidaria frente a la UMNG.</p>	SI

4.1.3	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.</p>	21-32	<p>Anexa Documentos de los integrantes de la Unión Temporal donde manifiestan y demuestran que el Representante Legal de la Persona Jurídica no necesita de Autorización para presentar la Propuesta y firmar el Contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del presente contrato.</p>	SI
4.1.4	<p>PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que lo sea adjudicado.</p>	N/A	N/A	N/A
4.1.5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL: El proponente (persona Jurídica) dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración; que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p> <p>El proponente debe notificar con este documento, que es una compañía con más de diez (10) años de constituida. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el integrante y/o miembro que cuente con la mayor participación deberá acreditar este requisito.</p> <p>Si el oferente es una persona natural deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias de su actividad, dentro de a cual debe contemplarse las actividades propias del objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 3.1 del pliego de condiciones</p>	33-44	<p>Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero para: JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. de fecha 02 de junio 2017 con vigencia de la Sociedad hasta el 13 de enero de 2055.</p> <p>Además expresa quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso</p> <p>Así mismo, adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro para: PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. de fecha 13 de junio 2017 con vigencia de la Sociedad hasta el 09 de agosto de 2111.</p> <p>Además expresa quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso</p>	SI
4.1.6	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes -RUP: Expedido por la cámara y comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal entro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad</p>	46-85	<p>Adjunta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponente de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero para: JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. de fecha 12 de junio 2017.</p> <p>Así mismo, adjunta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponente de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro para: PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. de fecha 16-06-17</p>	SI
4.1.7	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	18-19	<p>ANEXA Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante Legal y de la Suplente de la Unión Temporal Ofertante</p>	SI
4.1.8	<p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA : El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el programa de seguros de la Universidad Militar Nueva Granada, con una vigencia técnica mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>El proponente que participa en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OPERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	87-91	<p>Adjunta póliza No.45401 Expedida por JMALUCELLI TRAVELRS</p> <p>Tomador: JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A</p> <p>BeneficiarioUMNG,</p> <p>Valor Asegurado. \$13.300.000.00</p> <p>Vigencia hasta...el 20-10-17</p>	SI

4.1.9	<p>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exista el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público, si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	93-100	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal de JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. Contadora Pública YANETH ROCIO VANEGAS CONTRERAS TP- 126631-T</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal de PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. Contadora Pública LAURA MARIA BAQUERO G TP- 109570-T</p> <p>Además Aporta copias del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional de los contadores públicos responsable de la suscripción de la certificación</p>	SI
4.1.10	<p>VERIFICACION RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, su actividad (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilitación "SIR" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar,</p>	102-109	<p>Aporta Certificaciones de Fecha 15 y 16-06 -17 Firmadas por la Procuraduría y la Contraloría donde consta que los integrantes de la Firma ofertante y la Representante Legal No tiene antecedentes Fiscales ni Disciplinarios</p>	SI
4.1.11	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.</p>	111-114	<p>Aporta Documento "Compromiso anticorrupción", firmado por las Representantes Legal Principal y Suplente de la firma ofertante.</p>	SI
4.1.12	<p>CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES: La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio, RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p><u>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes de la unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.</u></p>		<p>Consultado el RUES de los integrantes de la Unión Temporal Ofertante arroja los siguientes Resultados:</p> <p>*JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>CONTRATOS..... 88</p> <p>MULTAS..... 00</p> <p>SANCIÓNES..... 00</p> <p>*PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>CONTRATOS..... 10</p> <p>MULTAS..... 00</p> <p>SANCIÓNES..... 00</p>	SI
4.1.13	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES) Y DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: El proponente deberá anexar fotocopia de las pólizas de Responsabilidad Civil profesional (Errores y Omisiones) y de Infidelidad y Riesgos Financieros con que cuenta el oferente, las cuales deberán estar vigentes y tener un límite de valor asegurado igual o superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: \$ 10.000.000.000,00 INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: \$ 4.000.000.000,00 <p>El SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES) Y DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS deberá tener como único tomador al proponente.</p> <p>El SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES) Y DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS deberá ser autónomo y su cobertura no podrá estar condicionada a la afectación de otros seguros.</p> <p>Para el caso de uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con estas pólizas y se realizará la sumatoria de valor asegurado para constatar el cumplimiento de los límites asegurados requeridos.</p>	119-125	<p>Adjunta póliza de seguro de Responsabilidad Civil No. 0001AB1646 Expedida por Axa Colpatia S.A.</p> <p>Tomador JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>Asegurado: JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>Valor Asegurado: \$13.000.000,00</p> <p>Vigencia hasta... el 19-02-18.</p> <p>Adjunta póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 80 Expedida por AIG Seguros Colombia S.A.</p> <p>Tomador PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>Asegurado: PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.</p> <p>Valor Asegurado: \$10.000.000,00</p> <p>Vigencia hasta... el 15-12-17</p>	SI
4.1.14	<p>CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, en el evento que de su contenido se haga remisión a los estatutos de la sociedad, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos documentos acompañado del acta de junta directiva que le otorga tal potestad. Lo anterior para certificar la Representación Legal y las facultades del mismo.</p>	127-132	<p>Adjunta CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Donde se refleja la situación actual hasta la fecha y hora de expedición para los integrantes de la Unión Temporal Ofertante</p>	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico

Dra. KAROLINA ARENAL CABREJO
P.E. de la División de Gestión de Talento Humano

DR. DANIEL JOSÉ VASQUEZ HINCAPIÉ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

DR. OMAR DUSSÁN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

EVALUACIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2017
CONCURSO DE MÉRITOS N° 02 DE 2017

SE SELECCIONARÁ UNA (1) COMPANÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS E INTERÉS PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.

INFORMACIÓN FINANCIERA	JARDINE LLÓYO THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 893.500.316-0		PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 868.024.889-6		UNION TERAPIA JARDINE LLÓYO THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
	%	% PARTICIPACION	%	% PARTICIPACION	
PATRIMONIO Mayor igual a \$ 1.300.000.000	31.427.104.830		1.609.428.312		11.124.613.168
LIQUIDEZ	2.985	1.84377	2.557	0.267	2.63
ALÍCUOTA CORPORATIVA	15.832.295.314		2.516.272.272		
PASIVO CORRIENTE	5.831.678.473		921.815.221		
No inferior a 3 veces					
RENDIMIENTO	37%	25%	38%	11%	37%
ACTIVO FIJOS	6.715.802.256		1.852.411.742		
ACTIVO TOTAL	38.142.712.592		2.748.840.054		
Menor igual a 2,5%					
CAPITAL DE TRABAJO	9.817.607.443		1.644.957.050		11.262.034.473
Mayor igual a \$ 20.000.000.000					
Rentabilidad de Patrimonio Mayor o Igual 6%Anual	91%	60%	36,3%	34%	77%
Patrimonio Total	11.427.104.830		1.673.478.332		
Rentabilidad del Activo Mayor o Igual 4%Anual	37,5%	40,28%	27,0%	8,31%	40%
Activos Totales	10.142.712.592		2.748.840.054		
ADMINISTRAR					CUMPLE
FECHA DE INSCRIPCIÓN 2009/08/05	FECHA DE INSCRIPCIÓN 2010/09/21				
FECHA RENOVACIÓN 2011/04/18	FECHA RENOVACIÓN 2011/04/28				

[Signature]
CONT. SANDOVAL RAFAEL TORRES LEON
Jefe División Financiera

[Signature]
Ing. SANDY ALEXANDRA CASTRO QUINTERO
R. División Financiera

[Signature]
CONT. SANDY LÓPEZ LOAIZA
R.C. División de Banca y Crédito

EVALUACIÓN TÉCNICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
DIVISION DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
CALIFICACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2017 - CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 de 2017

Proponente: JLT Valencia & Iragorri y Proseguros Corredores de Seguros S.A.

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	
	SI	NO
CLASIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Inscripción en el Registro Único de Proponentes, R.U.P. (84121500 - 84131600)	X	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo N° 5, debida y completamente diligenciado, y con el aporte de mínimo UNA (1) y máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, en los cuales se evidencie la ejecución de una vigencia técnica. Las vigencias técnicas a considerar deberán haber sido iniciadas con posterioridad al 01 de enero de 2010 y finalizadas hasta la fecha de cierre del presente proceso, con un término de duración por VIGENCIA TÉCNICA no menor a DOCE (12) MESES, ya sea con entidades públicas o privada y desarrollados en Colombia y cuya suma de las primas cobradas sea de mínimo \$3.000.000.000	X	
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS El proponente deberá presentar mínimo (1) máximo (3) certificaciones expedidas por entidades del sector público a quienes le haya atendido siniestros de manera eficiente en mínimo tres (3) de los rubros incluidos en el programa de seguros de la Universidad. Los siniestros deben haber sido atendidos e indemnizados desde el 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre del presente concurso de méritos.	X	
Características Calificables (Asignación puntaje 1000)	PUNTAJE	
Experiencia Específica del Proponente en Manejo de Clientes. (300 PUNTOS MÁXIMO)	300	
Experiencia Específica de Proponente en Atención de Siniestros. (100 PUNTOS MÁXIMO)	100	
Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo. (500 PUNTOS MÁXIMO)	500	
Apoyo a la Industria Nacional (100 PUNTOS MÁXIMO)	100	
TOTAL	1000	

[Signature]
Dr. ARMANDO LAZARO CARVAJALINO
Jefe División de Bienestar Universitario

[Signature]
CLAUDIA ALEXANDRA CASTRO UZARAZO
Coordinadora Administrativa FACMED

[Signature]
Ing. JONATHAN ALEXANDER CELEPHO E
Profesora Especializado

Que el 17 de julio de 2017, se publicó en la página Web de la Universidad el aviso de la audiencia de adjudicación, señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

Que el 19 de julio de 2017, a partir de las 2:30 p.m., en el Auditorio Estéban Jaramillo, de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017, con la participación acreditada de un (1) proponente: UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Que se presentó el resumen del informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública en mención, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2017 - CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2017 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
Nº	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO				PUNTAJE TOTAL (1000 puntos)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MANEJO DE CLIENTES (200 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ATENCIÓN A SINIESTROS (100 puntos)	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 puntos)	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL (100 puntos)	
1	UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	500	100	1000

Que una vez leído el cuadro resumen de evaluación se otorgó el uso de la palabra por única vez, al proponente: UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., el cual manifestó no tener observaciones.

Que se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017, que se señala a continuación:

CUADRO EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2017 - CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2017 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
Nº	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO				PUNTAJE TOTAL (1000 puntos)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MANEJO DE CLIENTES (200 puntos)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ATENCIÓN A SINIESTROS (100 puntos)	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 puntos)	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL (100 puntos)	
1	UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	100	500	100	1000

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2017 – CONCURSO DE MÉRITOS No. 02 DE 2017, a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, con fundamento en los parámetros establecidos en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, en relación con los criterios de SELECCIÓN OBJETIVA que sustenten dicha norma, por conveniencia institucional, y por ser favorable a los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan intereses diferentes a los contenidos en la norma y en el pliego de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los comités jurídico, financiero y técnico, y por haber obtenido mil (1000) puntos de mil (1000) puntos posibles en los aspectos calificables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 41 del Acuerdo Nº 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 04 de 2017 – Concurso de Méritos No. 02 de 2017, en el sentido de adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A. – PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, compuesta de la siguiente manera: la empresa JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A., con un porcentaje de participación del setenta por ciento (70%) y la empresa PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., con una participación del treinta por ciento (30%), de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la invitación en mención, cuyo objeto es **“SELECCIONAR UNA (1) COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **01 AGO. 2017**

Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Alejandra Arbeláez Maldonado P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Jurelo, Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela David, Jefe División Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío Rafael Antonio Távali Montenegro, Vicerrector Administrativo.	Dra. Elsa Liliana Aguero Loguizamón, Jefa Oficina Asesora Jurídica